



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

Esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 18 de enero de 2013, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo se somete a información pública por plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, plazo durante el cual se podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

En San Martín de Porres, a 30 de enero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Bernabé Miras López